



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.12.2024

VISTOS:

El Oficio N° 0458-VRINV.UPLA-2024 de fecha 21.11.2024, Oficio Digital N° 2019-2024-R-UPLA de fecha 25.11.2024¹, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 05.12.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18', dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8' de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4' del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El Artículo 23'. inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

La Resolución de Consejo Universitario N° 132-2024-CU-UPLA de fecha 01.02.2024 que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

La Resolución N° 1757-2019-CU-Vrinv de fecha 13.09.2019 que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Los Andes modificado;

El Oficio N° 0458-VRINV.UPLA-2024 de fecha 21.11.2024 del Vicerrector de Investigación por el cual remite al Rector la propuesta de convocatoria de ideas innovadoras con fines de redacción y solicitud de patentes, para su conocimiento y tratamiento pertinente;

El Oficio Digital N° 2019-2024-R-UPLA de fecha 25.11.2024 del Rector a Secretaría General por el cual remite el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 05.12.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Convocatoria de Ideas Innovadoras con Fines de Redacción y Solicitud de Patentes, en mérito y conforme al Oficio N° 0458-VRINV.UPLA-2024 de fecha 21.11.2024, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA DE IDEAS INNOVADORAS CON FINES DE REDACCIÓN Y SOLICITUD DE PATENTES

CONTENIDO

CONTENIDO	1
1. NOMBRE DEL PROYECTO	1
2. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO	1
3. JUSTIFICACIÓN	1
4. ASPECTOS LEGALES:	2
5. OBJETIVOS	2
6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:	2
7. CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN:	3
8. RECURSOS:	3
9. RECONOCIMIENTO:	3
10. PRESUPUESTO:	3
11. FINANCIAMIENTO:	3
ANEXOS	4

PROYECTO: CONVOCATORIA DE IDEAS INNOVADORAS CON FINES DE REDACCIÓN Y SOLICITUD DE PATENTES

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Convocatoria de ideas innovadoras con fines de redacción y solicitud de patentes

2. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Mtra. Lizet Doriela Mantari Mincami
JEFE DE LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES

3. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Peruana Los Andes con la aplicación de la Ley N° 30220, crea el Vicerrectorado de Investigación que tiene como función el cumplimiento de las políticas de investigación y la difusión de conocimientos y resultados de investigación a través de la Dirección General de Investigación y la Oficina de Propiedad Intelectual y publicaciones. La Oficina de Propiedad Intelectual y publicaciones, siendo el Órgano Universitario que gestiona el registro y uso de la propiedad intelectual, encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar todo lo referente a la propiedad intelectual, así como difundir la investigación e innovación realizada por los docentes, estudiantes y graduados hacia la comunidad local, regional, nacional e internacional y cuya función es "Inscribir las investigaciones, publicaciones, invenciones, marcas y patentes que se realizan en la Universidad ante las instituciones respectivas como el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad

¹ Expediente: 226-OPIP-2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.12.2024

Intelectual (INDECOP), Biblioteca Nacional y entre otros." Y la fecha, la universidad ha logrado la solicitud de 13 patentes de modelo de utilidad, alcanzando el puesto 10, de patentes solicitadas ante INDECOP en el año 2023; con la experiencia del año anterior, este año se pretende lograr 15 solicitudes de modelo de utilidad ante INDECOP, a través de identificación de ideas innovadoras y creaciones de los estudiantes y docentes producto de investigaciones e identificación de necesidades en la sociedad, con el soporte de un gestor tecnológico que brindará asesoría permanente, permitiendo así posicionarnos en los rankings universitarios. Se fomentará el reconocimiento de las patentes de invenciones de modelo de utilidad ante INDECOP, a través del Proyecto: Convocatoria de ideas innovadoras con fines de redacción y solicitud de patentes, que responde a los requerimientos de nuestra comunidad universitaria y la sociedad en sí, en temas de protección de derecho de propiedad intelectual; el proyecto permitirá posicionarnos entre las universidades de la región que registra patentes en el año 2024, potenciando la investigación y promoción de producción científica en la institución. De la misma forma el proyecto en mención está orientado al cumplimiento de OE 7.4 del PEI: Contribuir al desarrollo de la sociedad. En atención a al objetivo específico OES7.6 Proteger los derechos de propiedad intelectual producto de los resultados de investigación en la Universidad, permitiendo el cumplimiento de las condiciones básicas de Calidad del licenciamiento institucional.

4. ASPECTOS LEGALES:

El proyecto se fundamenta en las siguientes bases legales:

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley sobre el Derecho de Autor N° 28131
- Decreto Legislativo N° 822
- Condiciones básicas de calidad para la renovación CBC-R
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028
- Presupuesto Institucional Anual 2024
- Reglamento de General de Investigación
- Reglamento de propiedad intelectual

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Fomentar la creatividad y la innovación con respeto y protección de los derechos de propiedad intelectual en la comunidad universitaria.

5.2. Objetivos específicos

- Identificar y desarrollar las ideas innovadoras a ser implementadas en la comunidad universitaria y que genere soluciones a problemas específicos de las empresa, organizaciones y sociedad en general.
- Incrementar el número solicitudes de patentes de modelo de utilidad registrados ante INDECOP.

6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

El desarrollo del proyecto se ejecutará a través de las siguientes metodologías:

- **Convocatoria abierta:** Publicar la convocatoria en diferentes medios (internos y externos) para atraer a un amplio público.
- **Talleres de creatividad e innovación:** Organizar talleres para estimular la generación de ideas. Incluye la siguiente organización de contenidos:
 - i. Introducción: Explicación del propósito y la importancia de la convocatoria.
 - ii. Bases del concurso: Reglas y criterios de participación.
 - iii. Calendario: Fechas importantes (inicio de la convocatoria, talleres, presentación de ideas, etc.).
 - iv. Recursos disponibles: Información sobre los recursos que se proporcionarán a los participantes (Asesoría, materiales, etc.).
 - v. Premios y reconocimientos: Detalles sobre los premios para las ideas ganadoras
- **Asesoría:** Asignar mentores a los equipos para guiar el desarrollo de las ideas, se contará con un gestor tecnológico. El asesoramiento con el método CAF para el desarrollo acelerado de Patentes. En el 2016, CAF - Banco de Desarrollo de América Latina desarrolló el "Método para el Desarrollo Acelerado de Patentes", el cual consiste en una serie de metodologías y procesos que permiten al participante incursionar en el mundo de patentes, explotar la creatividad del individuo, capacitarlos en la conceptualización de ideas tecnológicas, búsqueda del arte previo, escritura de borradores de solicitudes de patentes de calidad, y procedimientos de patentamiento en oficinas internacionales de manera acelerada.

El método CAF plantea un modelo de innovación tecnológica y de desarrollo de patentes en América Latina basado en INVESTIGACIÓN/DEDUCCIÓN INGENIERIL Y ACTOS DE GENIALIDAD, en un esquema como el mostrado en la figura. Se puede observar que una vez la solicitud de patente sea sometida a la oficina de patente de cada país es cuando comienza con el proceso de investigación y desarrollo de prototipo. Con este esquema la solicitud de patentar sometida se convierte en una herramienta que sirve como base para buscar fondos, primordialmente de empresas privadas, para hacer I+D.

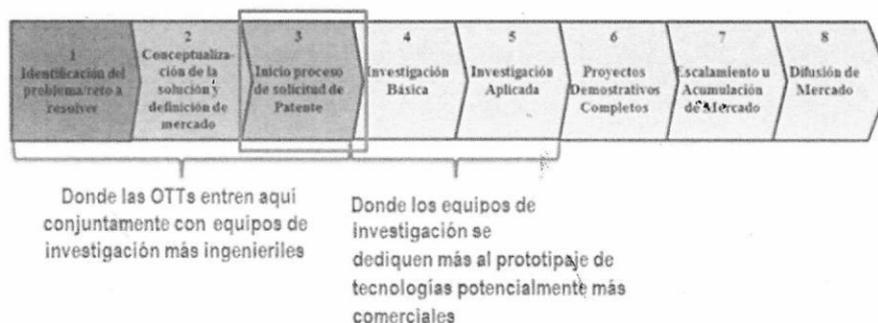


Figura 1. Modelo CAF de innovación tecnológica



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UPLA
Huancayo, 05.12.2024

ANEXOS

Anexo 1. Bases de la convocatoria

Anexo 2. Formato de postulación

Art. 2° **APROBAR** las Bases y el cronograma para la Convocatoria de Ideas Innovadoras con Fines de Redacción y Solicitud de Patentes, según se detalla a continuación:

Anexo 1. Bases de la convocatoria

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dirección General de Investigación



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

BASES CONVOCATORIA DE IDEAS INNOVADORAS CON FINES DE REDACCIÓN Y SOLICITUD DE PATENTES

OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES

Huancayo - Perú

2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.12.2024

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES CONVOCATORIA DE IDEAS INNOVADORAS CON FINES DE REDACCIÓN Y SOLICITUD DE PATENTES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1. De la finalidad.

La "Convocatoria de Ideas Innovadoras" tiene como propósito fomentar la creatividad y la innovación entre la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, promoviendo el desarrollo de soluciones novedosas que puedan ser implementadas en la sociedad.

Art. 2. De las bases legales.

La convocatoria se fundamenta en las siguientes bases legales:

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley sobre el Derecho de Autor N° 28131
- Decreto Legislativo N° 822
- Condiciones básicas de calidad para la renovación CBC-R
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028
- Presupuesto Institucional Anual 2024
- Reglamento de General de Investigación
- Reglamento de propiedad intelectual

Art. 3. De los objetivos.

La convocatoria tiene como objetivos:

- Fomentar la creatividad y la innovación entre los participantes de la comunidad universitaria.
- Identificar y desarrollar ideas innovadoras con potencial de implementación.
- Promover la colaboración y el trabajo en equipo para generar soluciones a problemas específicos de la sociedad.

Art. 4. De las bases

Las bases de la convocatoria de ideas de innovación en la Universidad Peruana Los Andes, es el documento oficial que contiene el objetivo, conformación de equipos de inventores, requisitos, procedimientos de postulación y criterios de evaluación que permitan seleccionar las ideas innovadoras para su redacción y solicitud ante INDECOPI. El presente documento se constituye como una base legal de cumplimiento obligatorio para la Comunidad Universitaria

Art. 5. Del alcance.

El presente documento es de alcance para docentes ordinarios en cualquier categoría y dedicación, docentes contratados, estudiantes, egresados y profesionales externos que deseen formar parte de un equipo de inventores en la Universidad Peruana Los Andes.

CAPÍTULO II DE LA CONFORMACIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA POSTULACIÓN

Art. 6. De los equipos de inventores.

El equipo de inventores de una patente está compuesto por las personas que han contribuido de manera significativa a la creación de la invención y realizan actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) en la universidad.

Art. 7. De la conformación de equipos de inventores.

Los equipos de inventores deberán estar integrado por:

- Un inventor principal, que deberá ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo a la vigencia a la postulación.
- Dos docentes colaboradores técnicos, pueden ser docentes ordinarios o contratados con vigencia a la postulación.
- Dos gestores de proyectos, pueden ser estudiantes con matrícula vigente.

Art. 8. De los requisitos de la postulación.

Los requisitos para la postulación a la convocatoria son:

- Integrar un equipo de inventores, compuesto por un inventor principal, dos docentes colaboradores técnicos y dos estudiantes gestores de proyectos.
- Contar con una idea innovadora, con las especificaciones detalladas el formato de postulación (anexo 2).
- Carta de aceptación de participación en ferias y/o congresos convocados de forma interna o externa de todo el equipo de inventores.

Art. 9. De las áreas de interés.

Las áreas de interés para la postulación son:

- Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Energías Renovables y Sostenibilidad.
- Materiales Avanzados y Nanotecnología.
- Dispositivos Médicos y Salud.
- Automatización y Robótica.
- Otros, relacionados a las líneas de investigación de la universidad.

Art. 10. De los procedimientos de la postulación.

El inventor principal deberá seguir el siguiente proceso:

- Registrarse en el portal de convocatorias del vicerrectorado de investigación en el siguiente link:
<https://viceinvestigacion.upla.edu.pe/convocatorias>



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.12.2024

- Deberá postular y cargar los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente documento en formato PDF hasta la fecha de cierre (05 de diciembre del presente hasta las 23:59 horas)
- El sistema de postulación es de cierre automático, pasada la hora y fecha de cierre, no hay posibilidad de reclamo.
- El inventor podrá informarse previamente sobre la convocatoria y hacer el seguimiento de su proceso de postulación a través del portal web del Vicerrectorado de Investigación durante el cronograma establecido.
- Las consultas se atenderán hasta antes de la fecha de cierre de manera presencial en la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones o al número 962 794 939 en horario de oficina.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CRONOGRAMA

Art. 11. De la evaluación

La evaluación de los requisitos estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, integrado por:

- Vicerrector de Investigación
- Director General de Investigación
- Jefe de la Oficina de Proyectos, Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica
- Jefe de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

En el caso existan conflictos de intereses cuando uno o más integrantes pertenezcan a un grupo de investigación, este se inhibirá de la evaluación.

Art. 12. De los criterios de evaluación de la idea innovadora.

Los criterios a evaluar de la idea innovadora patentable, son:

- Descripción Detallada: Proporcionar una descripción completa y detallada de la invención, incluyendo dibujos y esquemas si es necesario.
- Novedad: La invención debe ser nueva y no haber sido divulgada públicamente antes de la fecha de presentación.
- Aplicabilidad Industrial: La invención debe ser susceptible de aplicación industrial.

Art. 13. Del reconocimiento de las ideas innovadoras ganadoras.

Las ideas innovadoras ganadoras seguirán la asesoría de un especialista en redacción de patentes y la posterior solicitud de ante INDECOPI, asimismo, contará con la asesoría técnica y legal de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones y la RED CATI-INDECOPI. Se reconocerá y gestionará el otorgamiento de 15 patentes de modelo de utilidad con financiamiento del presupuesto PIA 2024, asignado al Vicerrectorado de Investigación.

Art. 14. Del seguimiento de las ideas innovadoras ganadoras.

El seguimiento de la madurez, participación en eventos y trámite ante INDECOPI, estará a cargo de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones.

Art. 15. Del cronograma

El cronograma para la convocatoria de ideas patentables se establece de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de la convocatoria en portal del Vicerrectorado de Investigación, en el link: https://viceinvestigacion.upla.edu.pe/convocatorias	Del 10 al 13 de diciembre del 2024
Postulación	Del 10 al 16 de diciembre del 2024
Evaluación por la comisión	17 de diciembre del 2024
Publicación de resultados a través de los correos institucionales	18 de diciembre del 2024
Asesoramiento del gestor tecnológico para la redacción de patentes de modelo de utilidad y/o invención	Del 19 al 23 de diciembre del 2024
Organización de expedientes	24 de diciembre del 2024
Presentación de solicitudes ante INDECOPI	26 de diciembre del 2024

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. El Vicerrectorado de investigación, así como las oficinas adscritas se exoneran de cualquier responsabilidad referente al desconocimiento de la normatividad que se presenta.

Segundo. Las bases de la presente convocatoria entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación por Consejo Universitario.

Tercero. Todo lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación.

Anexo 2. Bases de la convocatoria

II CONVOCATORIA DE IDEA INNOVADORA PATENTABLE FICHA DE LA INVENCION

1. Información del invento

Título o denominación del invento:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.12.2024

Marque con una "X" la opción que mejor se ajuste a su invento:

- a) La invención es:
 Un producto Un procedimiento Una formulación
 Un sistema Otro, detallar:.....
- b) ¿La invención hace uso de recursos genéticos o conocimientos tradicionales?
 SI NO
En caso de que si haga uso de los mismos:
¿La invención cuenta con un contrato de acceso a los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales?
 SI NO
- c) ¿La invención ha sido divulgada con anterioridad?
 NO SI, fecha de divulgación:.....
- d) En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa describa brevemente el contexto en el que se realizó la divulgación de la invención:

- e) Marque el grado de elaboración de su invento:
 Se encuentra en fase de idea, aún no se ha materializado en la forma de un producto o procedimiento.
 Se encuentra en fase de modelación; es decir, cuento con planos, esquemas, diagramas de flujo o un modelo computarizado, pero aún no se ha materializado en la forma de un producto o procedimiento.
 Se encuentra en fase de prototipo o experimentación; es decir, se ha construido un primer prototipo / se ha realizado una primera experimentación, pero aún se deben incorporar mejoras a la invención.
 Se encuentra en fase de producto o procedimiento final, con las mejoras incorporadas y está listo para aplicarse en un contexto real.
- f) Brinde documentación, imágenes, enlaces u otra información pertinente que evidencie o sustente el grado de elaboración de su invento:

2. Figuras de la invención

- Para el caso de productos, indique mediante una o más figuras las partes que conforman la invención: Ver ejemplo
- Para el caso de procedimientos, elabore un diagrama de flujo: Ver ejemplo

El cuadro a continuación es referencial, de ser necesario puede extenderse.



TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.12.2024

Descripción detallada del invento

Describe la invención de forma clara, enfatizando en qué consiste el concepto inventivo central (mínimo 250 palabras).

- Para el caso de un producto, explique la función particular de cada parte y cómo se relacionan estas partes entre sí.
- Para el caso de un procedimiento, explique cada etapa, parámetros de operación, insumos, o cualquier otra información relevante.

El cuadro a continuación es referencial, de ser necesario puede extenderse.

3. ¿Cuáles son los antecedentes de su invención?

Describe los productos o procedimientos más parecidos a su invento que actualmente existen. Puede indicar enlaces a páginas web o a patentes relacionadas.

4. ¿Por qué su invención es mejor que los antecedentes descritos en la pregunta anterior?

Describe por qué su invención es ventajosa con respecto a los antecedentes descritos anteriormente o cual es la falencia de los productos/procedimientos ya conocidos que su invención logra superar. Tener en cuenta que solo se consideran **características técnicas** (mejora en eficiencia, lograr un efecto técnico diferente, cumplir una función diferente complementaria, entre otros).



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UPLA

Huancayo, 05.12.2024

--

5. Datos de los inventores

DATOS DEL INVENTOR PRINCIPAL

NOMBRES	APELLIDOS	DNI/C.E.	SEXO	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LOS APOYOS TÉCNICOS

NOMBRES	APELLIDOS	DNI/C.E.	SEXO	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LOS GESTORES DE PROYECTOS

NOMBRES	APELLIDOS	DNI/C.E.	SEXO	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO

Art. 3° **DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ- Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS- Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RRECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTADES (05)
FILIAL CHANCHAMAYO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OF. DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE PLANIFICACIÓN
ARCHIVO S.G. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL